

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 36/1987

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 192/86 se efectuó la actualización dispuesta por el art. 63 de la Ley 1504, con aplicación desde el 1° de noviembre de 1986 hasta el presente.

II.- Que corresponde ahora, conforme la norma citada, realizar la actualización que regirá para el semestre comprendido entre el 1° de mayo de 1987 hasta el 31 de octubre de 1987.

III.- Que de acuerdo con los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los precios mayoristas no agropecuarios para los meses de septiembre de 1986 y marzo de 1987 son -respectivamente- de 151.780,80 y 213.397,80, correspondiendo por tanto aplicar el coeficiente 1,40.

IV.- Que multiplicado dicho coeficiente por los montos establecidos en los arts. 37° y 41° de la Ley 1504, se obtienen las siguientes cantidades:

Art. 37°: "... de australes ocho con setenta y cinco (A 8,75) a australes doce con veinticinco (A 12,25).

Art. 41°: "... de australes ocho con setenta y cinco (A 8,75) a australes doce con veinticinco (A 12,25).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos establecidos en las normas legales mencionadas en el Considerando IV de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir del 1° de mayo de 1987.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.